

ACTA DE CANCELACION DE PROCESO

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 01-2023 por el Consejo del Poder Judicial, el día 27 de mayo de 2026, en horas laborables, se reúnen los órganos administrativos competentes para lo siguiente:

ÚNICO: Cancelar el proceso de compra menor no. **RI-CM-BS-2026-031**, para el **Suministro e Instalación de Señaléticas para las Distintas Localidades del Registro Inmobiliario**.

POR CUANTO: En fecha 17 de abril de 2026, la Gerencia de Infraestructura del Registro Inmobiliario, mediante el requerimiento GI-0053-2026 solicitó el **Suministro e Instalación de Señaléticas para las Distintas Localidades del Registro Inmobiliario**.

POR CUANTO: En fecha 17 de abril de 2026, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió la certificación de existencia de fondos, para la adquisición de que se trata, por un monto de un millón ocho cientos cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$1,850,000.00).

POR CUANTO: En fecha 14 de mayo de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, realizó un llamado público y abierto a través del portal www.ri.gob.do, e invitaciones vía correo electrónico institucional a los oferentes interesados en presentar sus propuestas.

POR CUANTO: La fecha límite para la recepción de las ofertas por parte de los oferentes interesados, fue establecida hasta el martes 19 de mayo de 2026.

POR CUANTO: En fecha 27 de mayo de 2026, el área requirente solicitó vía correo electrónico la cancelación del proceso debido a la detección de irregularidades en las bases de la contratación y así efectuar los ajustes correspondientes.

POR CUANTO: El artículo 106 del citado Reglamento indica que: Antes de la notificación de adjudicación, la Entidad Contratante puede disponer la cancelación del procedimiento mediante acto administrativo debidamente motivado cuando se verifique alguna de las siguientes condiciones:

- a) Haya desaparecido la razón de interés público que justificaban la compra o contratación.
- b) Se evidencien graves irregularidades en la planificación o en los Pliegos de Condiciones Específicas, que impidan seleccionar objetivamente la oferta más conveniente a los intereses institucionales.**
- c) Se evidencien graves irregularidades en la ejecución del procedimiento de compra o contratación que impiden continuarlo.

VISTO: El requerimiento de compra de la Gerencia de Infraestructura no. **GI-0053-2026** de fecha 17 de abril de 2026.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha 17 de abril de 2026 por un monto de un millón ocho cientos cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$1,850,000.00).

VISTOS: El término de referencia del procedimiento de compra menor no. **RI-CM-BS-2026-031**.

DECIDE:

PRIMERO: CANCELAR el proceso de compra menor de referencia **RI-CM-BS-2026-031**, para la "**Suministro e Instalación de Señaléticas para las Distintas Localidades del Registro Inmobiliario**", debido a que se evidencian graves irregularidades en la planificación o en los Términos de Referencia que impiden continuarlo.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente acta en el portal www.ri.gob.do.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día 27 de mayo de 2026.

Firmada por: Michael Campusano, Gerente Administrativo e **Incidelka Aquino**, Encargada Interina de Compras y Contrataciones.

-Fin del documento-



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Incidelka Aquino

Michael Jose Campusano

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/NM88-AKSL-867L-NUZ4>

